

Complexo municipal: Que igualmente se remita
un Testimonio Comprensivo de todos los Individuos q.
fueron Voluntarios Nacionales de la Patria
Villa, con expresion de Jofes, Oficiales, Sarg.
y Sable, verificandose todo dentro de ocho dias o antes
si es posible. Ven Substito Alrdo: Se remitan in
mediatamente el Documento y Testimonio q. se piden
Valiendose para ello de las noticias que quedaran reunidas
de, a causa de haberse remitido los Capitulares de
aquella época, originales, a la N. Chancilleria de
Granada

Escuelas

Del mismo modo se ha visto la Circular de la N. Junta
de Inspeccion de Escuelas de esta Provincia, de diez y
seis del Corriente en la que se encarga a nombre de
S. M. (que Dios que) no se permita que la enseñanza
pública esta confiada a Maestros que no esten pu-
rificados o tengan pendiente su purificacion; y q.
el metodo de enseñanza sea preciso por los
Silabarios, Catecismos, explicacion de Axiomas y morali-
dad de Fábulas de Samaniego, para cuya sustitucion
de recurrirse a la Sra. de esta N. Junta: Que para
q. los gastos que se operan a esta Junta sean pagados,
se satisfaga la cantidad de treinta r. d. q. ha conreyon
dib. a esta Villa dentro de treinta dias. Pidiendo ade-
mas se manifieste quienes sean los Vocales que
componen la Junta Inspectora de esta Pueblo, con sus
nombres y apellidos, como tambien los de los Maestros
y Maestros q. hayga en la demarcacion de esta Rein-
daño Ven Substito: Alrdo: se conteste por medio de
una Exposicion a esta N. Junta, con Vista de antes
dentro que duren en esta Sra. Relestad que

